



Fecha de publicación: 11 de octubre de 2017

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 17 de abril de 2017 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría, entre otras, de Titulado superior de Gestión y Servicios Comunes, Anexo I:

- 1.- El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas para cada uno de los programas 1 y 2.
- 2.- Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas.
- 3.- Las respuestas erróneas no penalizan.
- 4.- El Tribunal, en el ámbito de sus competencias, para el eficaz desarrollo del proceso selectivo y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, de acuerdo con el apartado 1.1. del Anexo I de las bases de convocatoria, procede a publicar los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición:
 - Programa 1 (número de orden 1): superarán la fase de oposición los opositores que hubieran obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 108 opositores (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual superior al 40% de la puntuación máxima obtenible (criterio 2).
 - Programa 2 (número de orden 2): superarán la fase de oposición los opositores que hubieran obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 27 opositores (criterio 1), siempre y cuando su puntuación



directa alcanzada sea igual superior al 40% de la puntuación máxima obtenible (criterio 2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

5.- La puntuación máxima del cuestionario será de 20 puntos, que se asignará a los que hayan contestado correctamente la totalidad de las preguntas.

6.- Se asignará una valoración de 10 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición a los opositores que aprueben con la puntuación mínima de corte.

7.-El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 10 y 20 puntos, proporcional a su puntuación directa.



PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (CONDUCTOR)

Criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio

Primer ejercicio: consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.
- Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio y acceder al segundo de carácter práctico.

Este Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Serán considerados aptos para pasar al segundo ejercicio los opositores que hubieran obtenido el mayor número de respuestas acertadas hasta completar un número de 72 opositores siempre y cuando el número de respuestas acertadas no sea inferior al 50% del cuestionario, es decir 40 preguntas contestadas correctamente.
- Aquellos opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como `nota de corte`, donde se fijarán los 25 puntos necesarios para superar el ejercicio, se considerarán igualmente aptos aunque se supere el número de opositores fijado en el punto anterior.



PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (OPERARIO)

Criterios de corrección, valoración y superación del Ejercicio único

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre aspectos básicos de Lengua y Matemáticas dentro del nivel de formación exigida para ingreso en grupo profesional 5.
- Segunda parte: las 20 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden por el que se ha optado.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar el ejercicio.

Este Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Serán considerados aptos del ejercicio los opositores que hubieran obtenido el mayor número de respuestas acertadas hasta completar el número total de 50 opositores, siempre y cuando el número de respuestas acertadas sea igual o superior al 40% del cuestionario, es decir 16 preguntas contestadas correctamente.
- Aquellos opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como `nota de corte`, donde se fijarán los 50 puntos necesarios para superar el ejercicio, se considerarán igualmente aptos aunque se supere el número de opositores fijado en el punto anterior.